



*Tesorería General de la
Provincia de Tucumán*

Circular N° 02/08

San Miguel de Tucumán, Febrero de 2008.-

A los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de la Administración Central, Defensoría del Pueblo, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Ministerio del Interior.

Comunicamos a Ustedes, en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Administración Financiera, que para cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de Pagos de Sueldos de la Administración Pública Provincial, esta Tesorería General de la Provincia precisa contar, con el Comprobante SAFYC pertinente con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la emisión de los sueldos según cronograma.

En el caso de los Descentralizados, Autárquicos y Ministerio del Interior (por sueldos de comunas y municipios) deberán considerar el plazo fijado en el párrafo anterior, para completar el trámite administrativo y gestionar el Comprobante SAFYC de la Entidad 50 Obligaciones a cargo del Tesoro Pcial.